



AUTOPISTAS
del
CAFE S.A.

Una vía más...

AVISO NO. 2022000017-1-000 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, según delagación realizada mediante el Otrosí No. 21 al Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997, para realizar las labores de gestión y adquisición predial, a través del proceso de enajenación voluntaria y expropiación judicial, de los predios requeridos para la ejecución de la obra de Estabilización del Talud del Km 24+380 del tramo La Paila - Calarcá, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1743 de 2014, Ley 1882 de 2018 y las demás normas aplicables que las sustituyan o modifiquen,

HACE SABER:

“Señora:

MARÍA NATIVIDAD ORTÍZ HIGUITA

Predio Bruselas

Municipio: Sevilla

Departamento: Valle del Cauca

Referencia: *Proyecto Desarrollo Vial Armenia - Pereira - Manizales, Calarcá - La Paila. Contrato de Concesión 113 de 1997.*

Asunto: *Notificación por aviso del Oficio 2022000007-1-000 del 29 de agosto de 2022.*

Respetada Señora Ortiz.

Mediante el Oficio No. 20220000010-1-000 del 30 de agosto de 2022 expedido por la Sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, enviado por correo certificado con la guía No. 980420890019 de la empresa de mensajería Especializada POSTACOL, se instó a comparecer a notificarse del Oficio No. 2022000007-1-000 del 29 de agosto de 2022, sin que a la fecha se haya surtido la notificación personal.

Por lo que, de conformidad con el inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso así:

AVISO

La Sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió el Oficio No. 2022000007-1-000 del 29 de agosto de 2022, “por el cual se dispone la adquisición una franja de terreno de 0,080642 Has, identificada con la ficha predial K24-002, la cual se segrega del predio Bruselas, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral

VIGILADO
SuperTransporte



Carrera 10 AV. del Ferrocarril No 75-51 La Romelia
Teléfono (PBX): (+57) (6) 328 00 62
E-Mail: informa@autopistasdelcafe.com
Dosquebradas - Colombia

Página 1 de 3

www.autopistasdelcafe.com



AUTOPISTAS
del
CAFE S.A.

Una vía mágica...

76736000100070007000000000 y matrícula inmobiliaria 382-11137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla”.

Contra la presente Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Con la presente se remite copia íntegra del Oficio No. 2022000007-1-000 del 29 de agosto de 2022.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MAURICIO VEGA LEMUS
Gerente General
Autopistas del Café S.A.

Elaboró: Kevin Ernesto García Espinosa - Auxiliar Jurídico Predial”

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página web del Concesionario AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a la señora **MARÍA NATIVIDAD ORTÍZ HIGUITA**, identificada con la tarjeta Postal No. 152 de Buga, Valle del Cauca, en calidad de titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la abscisa inicial **K24+232,68** a la abscisa final **K24+282,16**, la cual se segregará del predio de mayor extensión denominado **Bruselas**, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral **76736000100070007000000000** y matrícula inmobiliaria **382-11137**; del Oficio No. 2022000007-1-000 del 29 de agosto de 2022 “por el cual se dispone la adquisición una franja de terreno de **0,080642 Has**, identificada con la ficha predial **K24-002**, la cual se segrega del predio **Bruselas**, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral **76736000100070007000000000** y matrícula inmobiliaria **382-11137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla”, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación con radicado de salida No. 20220000010-1-000 del 30 de agosto de 2022, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Postacol mediante la guía No. 980420890019; y el trámite de notificación por aviso mediante el Oficio de citación con radicado de salida No. 2022000014-1-000 del 12 de septiembre de 2022, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Postacol mediante la guía No. 980420890083, en razón a que los mismos fueron devueltos por considerarse que la dirección es un lote y no hay quien reciba la notificación.

VIA ALIC
Super Transporte



Carrera 10 AV. del Ferrocarril No 75-51 La Romelia
Teléfono (PBX): (+57) (6) 328 00 62
E-Mail: informa@autopistasdelcafe.com
Dosquebradas – Colombia

Página 2 de 3

www.autopistasdelcafe.com



AUTOPISTAS
del
CAFÉ S.A.

Una vía más...

Así las cosas, y en razón a que no se logró notificar a la persona que se pretende notificar por este medio, se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual prescribe:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Con el presente aviso se publica el Oficio No. 2022000007-1-000 del 29 de agosto de 2022, “por el cual se dispone la adquisición una franja de terreno de 0,080642 Has, identificada con la ficha predial K24-002, la cual se segrega del predio Bruselas, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral 76736000100070007000000000 y matrícula inmobiliaria 382-11137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El Aviso se fija en un lugar visible de las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá y en la Sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., en la ciudad de Dosquebradas, y en la página web, el 19 de septiembre de 2022 a las 8:00 am.

El Aviso se Desfija el 23 de septiembre de 2022 a las 6:00 pm.

Firmado digitalmente
por SERGIO
MAURICIO VEGA
LEMUS
Fecha: 2022.09.19
09:09:44 -05'00'

MAURICIO VEGA LEMUS
Gerente General
Autopistas del Café S.A.

Elaboró: Kevin Ernesto García Espinosa - Auxiliar Jurídico Predial

VIGILADO
SuperTransporte



Carrera 10 AV. del Ferrocarril No 75-51 La Romelia
Teléfono (PBX): (+57) (6) 328 00 62
E-Mail: informa@autopistasdelcafe.com
Dosquebradas - Colombia

Página 3 de 3

www.autopistasdelcafe.com

Dosquebradas,

Señora:
MARÍA NATIVIDAD ORTÍZ HIGUITA
Identificación Tarjeta Postal No. 152 de Buga, Valle del Cauca.
Titular del derecho real de dominio
Predio Bruselas
Municipio: Sevilla
Departamento: Valle del Cauca

Para contestar cite:
Radicado: 2022000007-1-000
Fecha: 29/08/2022 - Expediente: K24-002
Trámite: Oferta formal de compra

Referencia: Proyecto Desarrollo Vial Armenia - Pereira - Manizales, Calarcá - La Paila. Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición una franja de terreno de **0,080642 Has**, identificada con la ficha predial **K24-002**, la cual se segrega del predio Bruselas, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral **76736000100070007000000000** y matrícula inmobiliaria **382-11137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla.

Respetada Señora.

AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. persona jurídica de derecho privado, organizada en forma de Sociedad Anónima, identificada con el Nit 830.025.490-9, representada por **MAURICIO VEGA LEMUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.025.503 expedida en el municipio de Pereira, obrando en calidad de Representante Legal, en calidad de Sociedad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** según delegación realizada mediante el Otrosí No. 21 al Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997, en cumplimiento de la Ley 9 de 1989, artículo 58 y siguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y demás normas vigentes y aplicables, presentamos Oferta Formal de Compra previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 21 de abril de 1997 el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** suscribió con la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, el Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997 con el objeto de *"realizar por el sistema de concesión los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento y la prestación de los servicios del proyecto vial ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES"*.

SEGUNDA: Mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, se creó el **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO**, como establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con el objeto de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las Concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

TERCERA: Mediante la Resolución No. 003896 del 03 de octubre de 2003, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** subrogó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO - hoy - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** a título gratuito el Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997, celebrado con la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, así como las modificaciones, adiciones, prórrogas, Otrosíes modificatorios y demás documentos que se hayan generado en el desarrollo del mismo.

CUARTA: Mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte, con el objeto de planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación, denominada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** identificada con el Nit. 830.125.996-9.

QUINTA: Que el 9 de marzo de 2022 la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.** suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** el Otrosí No. 26 al Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997, por medio del cual se contrató entre otras cosas, la Construcción y Estabilización geotécnica del Talud del Km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila - Calarcá.

SEXTA: Que el numeral primero del literal C de la Cláusula Primera ibídem se contrató la gestión a la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.** para adelantar las labores de gestión y adquisición predial, a través del proceso de enajenación voluntaria y expropiación judicial, conforme a los procedimientos establecidos en el apéndice predial del Otrosí No. 21 del Contrato de Concesión, y la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1743, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables que las sustituyan, modifiquen o complementen.

Una vía mágica...

SÉPTIMA: Que la Construcción y Estabilización geotécnica del Talud del Km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila - Calarcá es declarada de utilidad pública e interés social de conformidad con el literal e) del artículo 58 de la ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

OCTAVA: Que para la construcción de la la Construcción y Estabilización geotécnica del Talud del Km 24+380 ruta 4002 tramo La Paila - Calarcá, por motivos de utilidad pública, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA** identificó la necesidad de adquirir una franja de terreno que se segregará del inmueble denominado **La Esperanza** y para ello, nos permitimos presentar la siguiente Oferta Formal de Compra:

II. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

2.1. ÁREA DE TERRENO REQUERIDA:

De conformidad con lo indicado en el plano y ficha predial **K24-002** de marzo de 2022, elaborada por la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, se requiere una franja de terreno de **0,080642 Has**, equivalentes a **(806,42 m²)** la cual se segregará del predio de mayor extensión denominado **Bruselas** identificado con la cédula catastral **76736000100070007000000000** y matrícula inmobiliaria **382-11137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, comprendida entre la abscisa inicial K24+232,68 a la abscisa final K24+282,16 y comprendida por los linderos específicos que se describen a continuación:

"NORTE: Predio "La Esperanza" 76736000100070039000

Punto 1, coordenadas Norte 979323.71 Este 1132286.73, 27.13 m al punto 2, coordenadas Norte 979328.42 Este 1132313.44, 23.76 m al punto 3, coordenadas Norte 979330.62 Este 1132337.10

Longitud total norte = 50.89 m

ESTE: Predio "El Porvenir" 76736000100070009000

Punto 3, coordenadas Norte 979330.62 Este 1132337.10, 29.22 m al punto 4, coordenadas Norte 979308.01 Este 1132318.60, 10.67 m al punto 5, coordenadas Norte 979300.19 Este 1132311.34

Longitud total este= 39.89 m

SUR: Predio "Bruselas" 76736000100070007000

Punto 5, coordenadas Norte 979300.19 Este 1132311.34, 14.37 m al punto 6, coordenadas Norte 979305.43 Este 1132297.95



Una vía más...

Longitud total sur = 14.37 m

OESTE: Predio "Bruselas" 76736000100070007000

Punto 6, coordenadas Norte 979305.43 Este 1132297.95, 21.45 m al punto 1,
coordenadas Norte 979323.71 Este 1132286.73

Longitud total oeste = 21.45 m"

En idéntico sentido, se requieren los cultivos y construcciones anexas que se describen a continuación:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UNID
PASTO ESTRELLA	790,00		m2
GUAYABOS	2		Un
CAUCHO	1		Un
GUAYACAN	1		Un

El requerimiento predial se identifica en el siguiente plano predial:

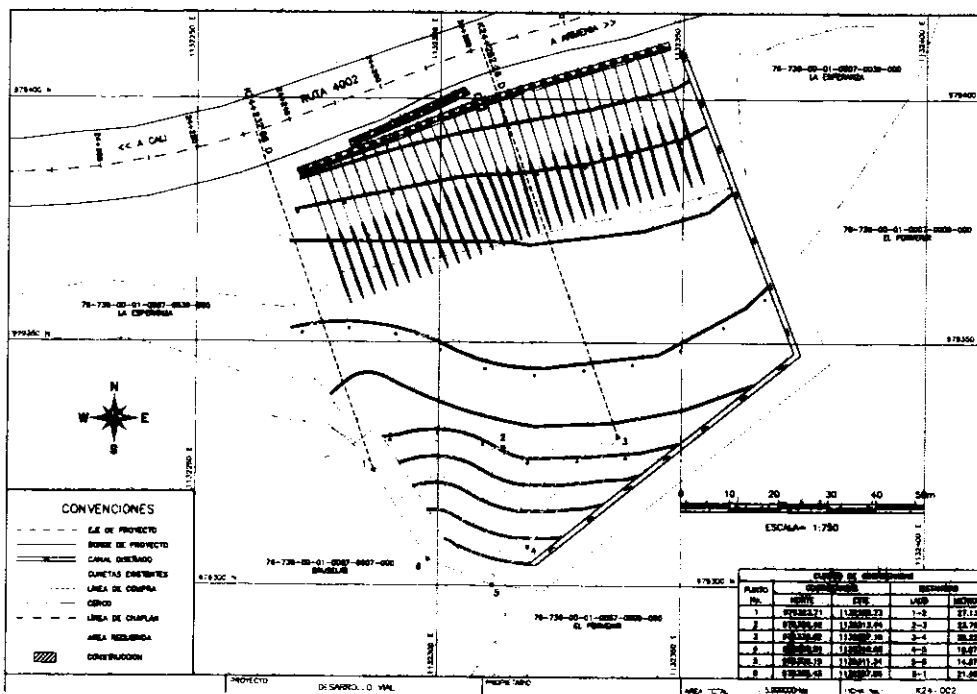


Ilustración 1. Plano predial K24-002 de marzo de 2022.



2.2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN

El área de terreno requerida se segregará del predio de mayor extensión denominado **Bruselas** identificado con la cédula catastral 76736000100070007000000000 y matrícula inmobiliaria 382-11137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, con un área de terreno total 5,000000 Has de propiedad de la señora **MARÍA NATIVIDAD ORTÍZ HIGUITA**, quien lo adquirió en virtud de la compraventa realizada al señor **LUIS ARTURO CÁRDENAS ORREGO**, mediante la Escritura Pública No. 85 del 19 de julio de 1956, otorgada en la Notaría Única de la Tebaida. Acto jurídico inscrito en la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria.

Los linderos generales del inmueble son los contenidos en la Escritura Pública No. 85 del 19 de julio de 1956, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Armenia.

III. VALOR DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA

El valor de la presente oferta formal de compra lo determinó la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, mediante el avalúo corporativo No. AVA/143/22 del 22 de agosto de 2022, el cual nos permitimos describir a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HA)	VALOR TOTAL (HA)
1	TERRENO				
1.1	FRANJA DE TERRENO RURAL	HA	0,000642	\$ 37.302.221	\$ 3.008.126
				VALOR TERRENO	\$ 3.008.126
2	CULTIVOS Y ESPECIES				
2.1	Praderas	m2	790	\$ 501	\$ 395.790
2.2	Guayabos	Un	2	\$ 50.094	\$ 100.188
2.3	Caucho	Un	1	\$ 37.158	\$ 37.158
2.4	Guayacan	Un	1	\$ 53.400	\$ 53.400
				VALOR CULTIVOS Y ESPECIES	\$ 506.536
VALOR DEL PREDIO					\$ 3.594.662

Ilustración 2. Avalúo corporativo No. AVA/143/22 del 22 de agosto de 2022. Pág. 17.

En virtud de lo anterior, el valor de la presente oferta formal de compra asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.594.662)**.



El avalúo corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, determinó el **valor comercial del inmueble teniendo en cuenta tanto la reglamentación urbanística municipal vigente** que certificó la Secretaría de Planeación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

En idéntico sentido, el mencionado avalúo cumple con los lineamientos establecidos en el marco jurídico que regula la elaboración de avalúos para proyectos de infraestructura, tales como, Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto 1420 de 1998, la Resolución Igac 620 de 2008, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2018, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

El valor de la presente oferta formal de compra se pagará con cargo al presupuesto de adquisición de predios establecido en el Otrosí No. 26 al Contrato Estatal de Concesión 113 de 1997.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1882 de 2018, no procede indemnización, compensación o adquisición alguna por las obras nuevas, mejoras, derechos, prerrogativas o autorizaciones que se hayan realizado o concedido sobre las franjas de retiro o zonas de reserva que establece el artículo 4º de la Ley 1228 de 2008.

IV. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El procedimiento para la adquisición de la franja de terreno requerida, se realizará a través de los procesos de enajenación voluntaria o Expropiación Judicial, según los lineamientos de que trata la Ley 9a. de 1989, Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2018, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Para mayor comprensión, nos permitimos describir cada uno de los procesos de adquisición que se pueden presentar de la siguiente manera:

4.1. Enajenación voluntaria:

Con el fin de iniciar el proceso de enajenación voluntaria, le informamos que cuenta con un término de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente oferta formal de compra, para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Si la presente Oferta Formal de Compra es aceptada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a al recibo del escrito de aceptación, adelantará el proceso de suscripción y protocolización de la escritura pública en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**.

En tal virtud, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, de conformidad con lo indicado en la Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución 1044 del 2014, asumirá el

pago de los derechos de notariado y registro que se cancelaran a la Notaría asignada, **salvo el impuesto de registro que se deberá cancelar el propietario a favor de la Gobernación del Valle.**

4.2. Expropiación Judicial:

Se entenderá que el propietario renuncia al proceso de enajenación voluntaria y se iniciará el proceso de expropiación judicial cuando:

- 4.2.1. Guarde silencio sobre la oferta formal de compra.
- 4.2.2. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta formal de compra (15 días hábiles) no se logre un acuerdo.
- 4.2.3. No se suscriba la escritura pública de compraventa en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, en los plazos fijados por la ley por causas imputables al propietario.

En virtud de lo anterior, si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, realizará las siguientes actividades:

- Iniciará todas y cada una de las actividades necesarias para la expedición del acto administrativo que ordene el inicio de los trámites de expropiación sobre el inmueble objeto de afectación predial.
- Iniciará el respectivo proceso de Expropiación Judicial, de conformidad con el artículo 399 del Código General del Proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** puede dirigirse a la oficina del Concesionario **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, ubicada en la Carrera 10 Av. Ferrocarril No. 75 - 51 sector La Romelia - Dosquebradas, Risaralda, de lunes a viernes en los horarios de 07:00 am a 12:00 m.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm, o a los teléfonos de contacto: 3280062 extensión 124, celular: 320 725 9197, al correo electrónico juridica@autopistasdelcafe.com donde será atendido por el abogado **KEVIN ERNESTO GARCÍA ESPINOSA**.

Notifíquese personalmente o en su defecto mediante aviso a la señora **MARÍA NATTIVIDAD ORTÍZ HIGUITA**, identificada con la tarjeta de identificación postal No. 152, en calidad de titular del derecho real de dominio de la franja de terreno requerida, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

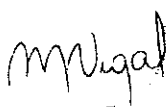
Contra la presente oferta formal de compra no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

V. ANEXOS

Hacen parte integral de la presente oferta formal de compra los siguientes documentos:

- 5.1. Plano, ficha e inventario predial **K24-002** de marzo de 2022, elaborados por la Sociedad **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**
- 5.2. Concepto de uso de suelo certificado por la Secretaría de Planeación del municipio de Sevilla.
- 5.3. Avalúo corporativo No. AVA/143/22 del 22 de agosto del 2022, elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda.
- 5.4. Marco jurídico que regula el procedimiento de adquisición de predios por motivos de utilidad pública.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por SERGIO MAURICIO
VEGA LEMUS
Fecha: 2022.08.30
10:03:51 -05'00'

MAURICIO VEGA LEMUS

Representante Legal

Autopistas del Café S.A.

Firma delegataria de la

Agencia Nacional de Infraestructura

Elaboró: Kevin Ernesto García Espinosa – Auxiliar Jurídico Predial 